EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato interadministrativo suscrito con **EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS SA**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 899999002-4.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 700 del 18 de septiembre de 2014 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Adquisición de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia según especificaciones técnicas"

FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2014

VALOR: "Hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($920000000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1)Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.
2)Acreditar el pago oportuno los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales.
3)Presentar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el presente documento.
4)Las demás que se deriven de los estudios previos, de la propuesta presentada por EL/LA CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1)Cumplir con la información obligatoria estipuladas en las especificaciones técnicas.
2)Garantizar la entrega de los bienes en el plazo establecido garantizando calidad, eficacia y seguridad.
3)Asumir los costos sobre análisis de control de calidad para efectuar la entrega del lote o lotes de las vacunas objeto del presente contrato para el cual se debe anexar copia del certificado de liberación del lote o lotes expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
4)Asumir los costos de la toma, transporte y análisis para control de calidad, peritajes y conceptos técnicos, sobre cada uno de los lotes de vacuna, que EL MINISTERIO considere, de manera eventual, como objeto de verificación.
5)Garantizar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y con las

especificaciones técnicas señaladas.
6)La vigencia establecida en el registro o Licencia de venta expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) debe ser mayor o igual a dos años. Al momento de la entrega al MINISTERIO, la vida útil de la vacuna debe ser superior al 75% de la misma.
7)Garantizar, en un término no mayor a tres (3) meses, el cambio de las vacunas entregadas que no cumplan con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas, durante la vida útil del producto, a solicitud del MINISTERIO.
8)Cuando las vacunas objeto de la presente adquisición no alcancen a consumirse antes de la fecha de vencimiento del producto, EL MINISTERIO dará aviso por escrito a EL/LA CONTRATISTA, con por lo menos tres (3) meses de anticipación al vencimiento, para que efectúe la reposición de hasta un 30% del total de dosis adquiridas. Las vacunas que se entreguen en reposición deberán tener al momento de la entrega, por lo menos una vida útil no inferior al 75% de la vigencia establecida en el registro o Licencia de venta expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
9)Efectuar el apoyo y soporte técnico sobre el manejo de la vacuna, al MINISTERIO y a las Secretarias de Salud del nivel Departamental y Distrital.
10)Garantizar que los bienes objeto de la compra sean entregados con los siguientes documentos: a) Certificado de calidad de los bienes por parte del fabricante. b) Copia de Registro o Licencia de venta vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). c) Factura comercial.
11)Garantizar la extensión de las pólizas en los casos derivados de procesos de reclamación o cualquier otro en que hubiere lugar a garantizar su ampliación.
12)Efectuar las previsiones técnicas, administrativas y logísticas para el cumplimiento del contrato y las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
13)Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes en la entrega de los bienes.

(El/La) contrato interadministrativo No. 700 de 2014 se encuentra liquidado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 26 de marzo de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).

Firmado digitalmente por:
CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Fecha: 26-03-2025 08:48:31 AM
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202503267002014271528